



www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-

AUTO

EXPEDIENTE: 11001 33 37 044 2023 00304 00
DEMANDANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP.
DEMANDADO: FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP.

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Revisado el expediente se encontró que por auto de 13 de octubre de 2023 se admitió la demanda, la cual fue notificada a la parte demandada el 2 de noviembre de 2023.

Mediante escrito allegado el 22 de noviembre de 2023, encontrándose dentro del término legal, el apoderado judicial del **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP** allegó escrito de contestación de la demanda junto con los antecedentes administrativos. Razón por la cual, se tendrá por contestada la demanda.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por parte del apoderado judicial del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para la celebración de la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del CPACA, el martes 9 de abril de 2024, a las diez treinta (10:30 A.M.).

TERCERO: Reconocer personería al doctor **JUAN CARLOS BECERRA RUIZ** identificado con la C.C. No. 79.625.143 y Tarjeta Profesional No. 87.834 del C. S.

de la J., en los términos y para los fines conferidos en el poder especial, visible en archivo 14 índice 014 Samai, en calidad de apoderada del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, y previa verificación de los antecedentes disciplinarios en atención al Oficio No. PSD19-438 de 28 de junio de 2019 del C.S.J

CUARTO: COMUNICAR la presente providencia con el uso de las tecnologías de la información a los correos que se señalan a continuación o a los que corresponda:

PARTES	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
DEMANDANTE:	notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co ; legalagnotificaciones@gmail.com
DEMANDADO:	notificacionesjudicialesart197@foncep.gov.co ; juanbecerraruiz@gmail.com ;
MINISTERIO PÚBLICO:	czambrano@procuraduria.gov.co

QUINTO: Efectuado lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ
JUEZ

LAMM

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN CUARTA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy **22 DE MARZO DE 2024** a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Olga Virginia María Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f87956d2067aca7fa58d5feaba38f79f53e4fbd07ec9e23016bc0b29c5a7529**

Documento generado en 21/03/2024 10:32:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>